



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

| | |
|-----------------------------------|--|
| Referencia: | 2025/5361C |
| Procedimiento: | Bolsas de trabajo |
| Asunto: | Bolsa de Trabajo de Inspector/a de Obras. |
| Concejal Delegado (JFMIRA) | |

RESOLUCIÓN

Visto el expediente para la formación de una bolsa de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, mediante el sistema de concurso-oposición, en aplicación de las bases que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2025, en las que se contempla en la Base novena la constitución de una bolsa de empleo temporal.

Vista el acta de la Comisión de Valoración de fecha 19/05/2026, que acuerda la publicación de los resultados definitivos del proceso selectivo y a la vista del escaso número de aspirantes que han superado el proceso selectivo y, con el fin de que pueda quedar constituida una bolsa con mayor número de personas para futuras necesidades, el Órgano Técnico de Selección propone, previa aprobación por el órgano competente, que se constituya la bolsa con todos los aspirantes que han superado al menos un ejercicio.

En virtud del informe emitido y en uso de las competencias que le confiere la legislación aplicable, esta Alcaldía **RESUELVE**:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)

Tel: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PRIMERO.- Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo para, en su caso, proveer las vacantes, o necesidades urgentes puntuales de los servicios de carácter temporal, en aplicación de los resultados obtenidos en el proceso selectivo, siendo éstas las siguientes:

| Orden | Apellidos y Nombre | Puntos |
|--------------|-------------------------------|---------------|
| 1 | Ñíguez Pina, Iván | 44,31 |
| 2 | Benito Mirambell, José Rafael | 40,33 |
| 3 | Beltrá Botella, Francisco | 31,65 |
| 4 | Miralles Cantó, Pascual Ramón | 30,06 |
| 5 | Martínez Martínez, Nuria | 18,56 |

SEGUNDO.- La constitución de la presente bolsa de empleo anulará todas las anteriores si las hubiera, siendo la vigencia de la misma hasta su agotamiento o hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo (ya sea como consecuencia de la celebración de un proceso para la constitución de una nueva bolsa o bien derivada de un proceso selectivo para cubrir las plazas con carácter definitivo a través de la OEP).

TERCERO.- Que la presente Resolución se publique en la página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Novelda para conocimiento de las personas interesadas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sgtes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)